



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintidós

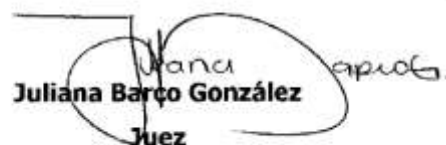
Radicado: 2021-01193

Asunto: Incorpora y requiere

La apoderada de la parte actora allegó memorial con envío de notificación por aviso a la parte demandada, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado como lo exige el inciso 4° del artículo 292 del C. G. del Proceso**, por lo tanto, para ser tenida en cuenta, deberá allegar al proceso dicho soporte, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía.

Ahora de acuerdo con el requerimiento hecho por el Despacho, el memorial que antecede no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 9 marzo 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7cf3f4fbc4c9f307d4be1a82830db5919693484eb1cca8d099408ae0aa7c7f2**
Documento generado en 08/03/2022 12:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>